



Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para programar fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007,.
Barranquilla, 13 de octubre de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	0800131050112019-00179
DEMANDANTE	MARCELINA BARROS RANGEL
DEMANDADO	ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Barranquilla, trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de haber sido allegada al Despacho la prueba decretada, en aras de garantizar a todas las partes el derecho a la defensa y contradicción, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **18 de enero de 2022, a las 8:30 a.m.**

Adviértase a las partes intervinientes, que, **de continuar con las condiciones de virtualidad**, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de **Lifesize**.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por **Lifesize**, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

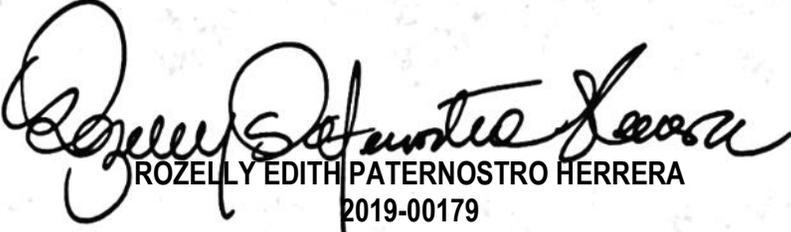
Así entonces, verificado que en el presente caso se cumplen con los demás requisitos formales de la contestación demanda, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

- 1.- **SEÑALAR** el día **18 de enero de 2022, a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma de **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.
- 2.- **ENVIAR** el link respectivo de la invitación a la audiencia si se va a realizar por **Lifesize**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00179